

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL
AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA OFICIAL"
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO MTB/AD/LGC/01D/2024**

En la Cabecera Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **17:00 horas del día 22 de septiembre de 2024**, reunidos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, sita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Colonia San Nicolás C.P. 43640, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de Dictaminar e intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Se procedió a la revisión del escrito de solicitud de excepción al procedimiento de Licitación Pública No. MTB-DGA-EBC-01B-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA OFICIAL"**

I.- Descripción del bien.

<i>Descripción</i>
El objeto del Procedimiento de contratación es: "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA OFICIAL" Vigencia estipulada: Iniciaré el día 05 de septiembre 2024 y finaliza el día 31 de diciembre de 2024. Costo: El costo total es de \$304,567.30 (Trescientos cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 30/100 m.n.) incluye I.V.A.

En el citado escrito, plantea al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, la petición de aplicar la excepción al procedimiento de Licitación Pública y efectuar mediante Adjudicación Directa el servicio de **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA**

OFICIAL” dicha petición está fundada en el artículo 55 fracción IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así mismo en términos de los artículos 115 fracción III Inciso c), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 apartado C), 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, basada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio:

II.- Plazo y Condiciones de la Adquisición: La “**ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA OFICIAL**”, el proveedor entregará los bienes señalados dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

III.- El resultado de la investigación de mercado: De acuerdo con la investigación realizada por el área usuaria, (Dirección General de Administración), se verificó que los precios de los servicios son actuales y oscilan en el mercado, de conformidad con el análisis de las cotizaciones, además se verificó que la documentación legal de la persona física es verídica.

IV.- El procedimiento de la contratación propuesto, fundado en el supuesto de excepción. Adjudicación Directa, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 55 fracción IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

Artículo 53. En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI, del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse

Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los

procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa en los siguientes casos:

- IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, **no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido**, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

La finalidad de la presente solicitud de escrito es la justificación de la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA OFICIAL"**

V.- Justificación.

Debido al cambio de la administración pública en el Municipio de Tulancingo de Bravo, el día de hoy 05 de setiembre de 2024, es necesario que la operación de las actividades de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, continúen, por lo que la nueva administración pública requiere sellos y papelería oficial para darle certeza oficial a los documentos.

Las diferentes direcciones y áreas necesitan el sello oficial correspondiente para emitir sus documentos y realizar una licitación pública llevaría por lo menos 15 días y las áreas deberían esperar para emitir documentos oficiales, lo que pondría en riesgo los servicios a la población.

VI.- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto total de la adjudicación es de \$304,567.30 (Trescientos cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 30/100 m.n.) incluye I.V.A. conforme a lo siguiente:

Oficio autorización de recursos	Fondo de ejercicio fiscal
MTB/STA/JMGH/OV/011.4/2024	Recursos fiscales 2024

Cantidad que resulta ser adecuada, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras del municipio, lo anterior derivado a que la citada persona física, cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como la capacidad de respuesta inmediata, la cual garantiza la prestación de servicio.

VII. Nombre de las personas propuestas y sus datos generales.

- SERGIO ORTIZ ROCHE es una persona física, como lo acredita con su acta de nacimiento número 01850 y credencial de elector con número de identificación 2442729262 y cuenta con el registro del padrón de proveedores número 015-02-24 clave I.

VIII.- La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción:

La presente Excepción es fundada y motivada en los criterios siguientes:

Criterio de Eficiencia. - Que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del municipio para cumplir con los fines y objetivos de la Dirección General de Administración, para poder desempeñar el trabajo de forma adecuada, pronta y expedita, por lo cual se podrá prestar el servicio de manera eficiente.

Criterio de Economía.- Que se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible, así mismo la persona física, ha propuesto, como pago de la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y PAPELERÍA OFICIAL", \$304,567.30 (Trescientos cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 30/100 m.n.) incluye I.V.A.,** con la finalidad de proporcionar a el Municipio los bienes necesarios como alternativa inmediata que permitan hacer frente a la eventualidad, por la cantidad que resulta ser adecuada, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras de este Municipio; Lo anterior en función de que la citada persona física, cuentan con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como con la capacidad de respuesta inmediata.

Criterio de Eficacia. - Que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, así mismo se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características técnicas solicitadas por el área requirente, además de que se obtendrá las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en el servicio.

Criterio de imparcialidad.- Tal criterio resulta avalado en función de que la celebración del contrato, se realizara tomando en cuenta el contenido del oficio de petición realizado por el área requirente y del cual se deberá desprender que el proveedor es una persona que tiene suficiente capacidad técnica, cuyas actividades están relacionadas con los bienes objeto de este contrato a celebrarse y que no tiene ninguna limitante legal para que se le otorgue la adjudicación, justificándose plenamente en su contratación.

Criterio de Transparencia ya que la información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

Criterio de Honradez el procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable y rectitud en el proceso, lo cual garantiza que el procedimiento es completo, transparente, oportuno, accesible y rectitud en la que se realiza en el procedimiento.

Una vez analizada la información contenida en el documento antes mencionado, con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 53, 54 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 65 de su Reglamento, **se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública y se adjudique a la persona física SERGIO ORTIZ ROCHE, la ADQUISICIÓN DE SELLOS Y PAPELERÍA** bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano Interno de Control de la Convocante, en el término que establece el artículo 54 de la citada Ley.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 17:30 horas del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron, la falta de firma de algún representante del comité no invalidara su contenido y efectos legales.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

PRESIDENTE

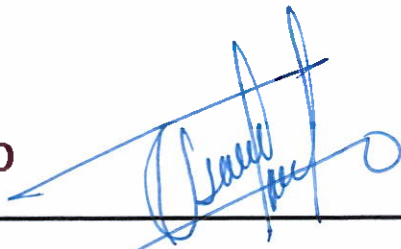



C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

SECRETARIO




L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



**MTRO. Y C.P.C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ
CRUZ**

CONTRALOR MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO**



MTRA. ERENDIRA BALDERAS CASTRO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA REQUIRENTE

DERECHO A VOZ

LIC. PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ

SÍNDICO HACENDARIO